



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01004052--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento MATEMÁTICA solicita la designación interina de la Dra. Andrea Cecilia HERRERA, en el cargo Profesor Ayudante A dedicación simple en ANÁLISIS MATEMÁTICO II; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo creado por Resolución Decanal N° 674/2022;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Andrea Cecilia HERRERA;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Designar interinamente por Art. 14º CCT, a la Dra. Andrea Cecilia HERRERA (Leg. 52368) en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple en ANÁLISIS MATEMÁTICO II, del Departamento MATEMÁTICA, en ambos semestres, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo creado por Resolución Decanal N° 674/2022.

**Art. 2º).**- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Andrea Cecilia HERRERA (Leg. 52368) en su cargo de Profesor Ayudante B dedicación simple, interino, en ANÁLISIS MATEMÁTICO II, del Departamento MATEMÁTICA, a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1º de la presente Resolución.

**Art. 3º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 4º).**- La Dra. Andrea Cecilia HERRERA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5º).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Matemática y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NB/Mbl